GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nit. 800.113.6727
Secretaría de Educación y Cultura
Área de Inspección y Vigilancia

el Tolima nos une

RESOLUCION No. 2801
(27 JUL 2023)

Por medio de la cual se autoriza la reapertura y operación de la prestación del servicio educativo de la sede **GENERAL SANTANDER,** de la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII,** de naturaleza oficial del municipio de **HERVEO,** de esta entidad Territorial.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal l) del artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1.994, Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 001 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece como *"**Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación**: Las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán. dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: (...) l. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente Ley".*

Así mismo, el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece en el artículo **2.3.2.1.9. "*Modificaciones.*** Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento (...)

Según Decreto 0256 del 07 de abril de 2014 por medio del cual se expide el reglamento territorial que regula el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y

reglamentario en el Departamento del Tolima, establece como competencia y función del equipo de trabajo de Inspección y Vigilancia de la Educación, el control y gestión de los establecimientos educativos ateniendo los componentes de cobertura, calidad, eficiencia y pertinencia del sector educativo.

De otra parte, mediante Resolución No. 1404 del 19 de noviembre de 2002, se conforma oficialmente la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII,** del municipio de HERVEO, Código DANE. 273347000384, con sus sedes educativas, en aplicación a la ley 715 de 2001.

Con resolución No. 5984, de fecha 31 de agosto de 2018, se amplió el reconocimiento de estudios Hasta Nueva Visita, de los estudios cursados en el Nivel de Preescolar (Grado Transición, Nivel de Educación Básica (Grados 1° a 9°), Nivel de Educación Media Académica (Grados 10° y 11°), de la Institución Educativa JUAN XXIII, del municipio de HERVEO, de esta Entidad Territorial, código DANE 273347000384, de Naturaleza Oficial, Jornada Mañana, Calendario A, Forma Presencial, Género Masculino y Femenino, Metodología Tradicional y Escuela Nueva, de propiedad del Departamento del Tolima y bajo la Dirección de YANNIS DÁLIDA URIBE CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28985409.

Por Resolución No. 6706 del 7 de octubre de 2019, se dio cierre temporal de la prestación del servicio educativo a la sede GENERAL SANTANDER, ubicada en el corregimiento de PADUA, con código DANE 273347000031, que ofertaba el nivel de preescolar (Grado Transición), Nivel de Básica Primaria (Grados 1° a 5°.), integrada a la Institución Educativa JUAN XXIII, CON CÓDIGO DANE 273347000384, del municipio de HERVEO, de esta Entidad Territorial.

Que, el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia año 2023 de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, contempla dentro de las actividades, el control a novedades de reapertura, cierre temporal o definitivo de Establecimientos educativos Oficiales y Privados, de conformidad con las solicitudes de los rectores o representantes legales.

Mediante oficio radicado TOL2023ER020062, la señora rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII**, del municipio de **HERVEO**, de esta Entidad Territorial, especialista YANNIS DALIDA URIBE CORREA, solicita la reapertura de la prestación del servicio educativo de la sede educativa **GENERAL SANTANDER,** con código DANE 273347000031, ubicada en el corregimiento de Padua municipio de Herveo, para el nivel de Preescolar (Grados Jardín y Transición) y de Básica

RESOLUCION No. 2801
(27 JUL 2023)

Primaria Grado 1° únicamente), para lo cual la sede en mención atenderá el servicio público de educación a la primera Infancia.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, comisionó al Director de Núcleo de Desarrollo Educativo: **ORLANDO BURITICÁ GONZÁLEZ**, durante el mes de junio de 2023, para verificar el cumplimiento o no de los requisitos que de acuerdo con las normas vigentes que debe cumplir el Establecimiento Educativo para la reapertura de la prestación del servicio educativo, de la sede educativa **GENERAL SANTANDER,** ubicada en el corregimiento de Padua**,** en el nivel de Preescolar (Grados Jardín y Transición) y de Básica Primaria Grado 1° únicamente), para lo cual la sede en mención atenderá el servicio público de educación a la primera Infancia. Sede integrada a la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII,** de naturaleza oficial del municipio de **HERVEO,** de esta entidad Territorial.

Que el establecimiento educativo, adoptó un Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) de conformidad con el artículo **2.3.3.1.4.2** del Decreto 1075 de 2015, y que, según observaciones realizadas por las comisiones de las diferentes visitas de reconocimiento de estudios, rediseñó el PEI de acuerdo con las normas vigentes, incluyendo la reapertura de la sede educativa en mención.

Como consecuencia del Proceso de Evaluación Institucional Externa Participativa desarrollado en forma presencial durante el periodo comprendido del mes de junio de 2023 por el comisionado, y de la información, orientaciones, juicios valorativos y concepto registrado en el Instrumento oficial, el Profesional del área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, Certifica que es procedente autorizar la reapertura de la prestación del servicio educativo a partir del año 2024, correspondiente al nivel Preescolar (Grados Jardín y Transición), Básica primaria (Grado Primero), de la sede GENERAL SANTANDER, para lo cual la sede en mención atenderá el servicio público de educación a la primera Infancia; código DANE 273347000031, ubicada en el corregimiento de Padua, municipio de Herveo, de Naturaleza Oficial, Jornada Mañana, Calendario A, Forma Presencial, Género Masculino y Femenino, Sede Educativa integrada a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**, con código DANE 273347000384, del municipio de HERVEO, de esta Entidad Territorial; de propiedad del Departamento del Tolima y bajo la dirección de YANNIS DÁLIDA URIBE CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28985409.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. () - 2801
27 JUL 2023

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la reapertura y operación de la prestación del servicio educativo a partir del año 2024, correspondiente al nivel Preescolar (Grados Jardín y Transición), Básica Primaria (Grado Primero), de la sede GENERAL SANTANDER, para lo cual la sede en mención atenderá el servicio público de educación a la Primera Infancia, código DANE 273347000031, ubicada en el corregimiento de Padua, de Naturaleza Oficial, Jornada Mañana, Calendario A, Forma Presencial, Género Masculino y Femenino, Sede Educativa integrada a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII,** con código DANE 273347000384, del municipio de HERVEO, de esta Entidad Territorial; de propiedad del Departamento del Tolima y bajo la dirección de YANNIS DÁLIDA URIBE CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28985409, celular , correo electrónico

PARAGRAFO. La asignación del personal docente para la atención de la prestación del servicio educativo de la sede en mención, estará condicionada a la matrícula requerida y registrada en plataforma SIMAT, a partir de término de 2023 e inicio del año 2024

ARTICULO SEGUNDO: Continúa vigente la resolución No. 5984, de fecha 31 de agosto de 2018, por la cual se amplió el reconocimiento de estudios Hasta Nueva Visita, de los estudios cursados en el Nivel de Preescolar (Grado Transición, Nivel de Educación Básica (Grados 1° a 9°), Nivel de Educación Media Académica (Grados 10° y 11°), de la Institución Educativa JUAN XXIII, del municipio de HERVEO, de esta Entidad Territorial, código DANE 273347000384.

ARTICULO TE3RCERO: Comuníquese de la presente resolución a los interesados y a la Oficina de Gestión de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, para el registro en el DUE y demás acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la secretaría de Educación y Cultura del Tolima y, en subsidio el de apelación ante el Gobernador del departamento, los cuales deben ser interpuestos durante los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

RESOLUCION No. – 2801
(27 JUL 2023)

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el presente acto administrativo por el medio más expedito conforme a lo establecido en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Ibagué, a los días 27 JUL 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Orlando Buriticá González– Equipo de Inspección y Vigilancia
Revisó: Carlos Humberto Jiménez Muñoz – Coordinador Equipo de Inspección y Vigilancia
Aprobó: Angie Dahianna García Becerra – Asuntos Legales y Públicos

ASESORÍA JURÍDICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA TOLIMA
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS